

**ANEXO "A"**  
(DGTM. Y MM. ORD. Nº 12.620/47 FECHA : 25.OCT.2006 )

**FORMULARIO DE INSPECCIÓN DE SIMULADORES.**

**1.- DATOS DE LA INSTITUCIÓN:**

Nombre o razón social de la Entidad.		
Sigla.		
R.U.T.		
Representante Legal con residencia en la ciudad o puerto en que se ubica la sede.		
R.U.T del Representante Legal.		
Nombre del Rector o Director.		
R.U.T del Rector o Director.		
Dirección de la sede.		
Casilla Postal.		
Teléfono(s) con código área.	( )	( )
FAX(s) con código área.	( )	( )
Correo(s) Electrónico(s)		

**2.- INSPECCIÓN DE SIMULADORES UTILIZADOS EN CURSOS MODELO OMI RELACIONADOS CON EL SISTEMA MUNDIAL DE SOCORRO Y SEGURIDAD MARÍTIMOS (S.M.S.S.M.).**

A.- Equipamiento mínimo exigido.	Cant.	Conf.	No Conf.
Laboratorio de Comunicaciones con capacidad para hasta dos personas por posición.	01		
Computador (servidor o maestro) con software de simulación para la operación de equipo radioeléctrico de comunicaciones vía INMARSAT A, B y C, VHF, MF y HF para programación y control por el Instructor.	01		
Equipo real transmisor receptor de MF/HF con un controlador de llamada selectiva digital.	01		
Equipo real transmisor – receptor de VHF con controlador de llamada selectiva digital.	01		
Receptor de MF/HF dedicado para la llamada selectiva digital. (Opcional – recomendable).	01		
Radiobaliza de localización de siniestros con carga fantasma, o sin circuitos activos y con mecanismo de desprendimiento automático.	01		
Respondedor automático de radar con o sin carga fantasma, con o sin circuitos activos.	01		
Receptor de NAVTEX.	01		
Radar simulado, para presentación de las señales del respondedor automático de radar y ejercicios SAR.	01		

B.- <b>Material y equipamiento mínimo exigido:</b>	<b>Cant</b>	<b>Conf.</b>	<b>No Conf.</b>
Programa de curso modelo OMI 1.25 y 1.26 aprobado por la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático.	01		
Cartilla de Instrucción estructurada según el programa del curso (una por alumno).			
Manual de operación del equipo INMARSAT A, B y C.	01		
Mapa de las estaciones costeras abiertas a la correspondencia pública.	01		
Registro diario de Radiocomunicaciones.	01		
Mapa de RCC.	01		
Convenio STCW - 95 y sus enmiendas.	02		
Convenio SOLAS, actualizado.	02		
Manual IAMSAR.	02		
Admiralty list for Coast Stations (opcional).	01		
Código Q.	01		
Frases normalizadas de comunicaciones de la OMI. S.M.C.P.	04		
Reglamento o Manual de Radiocomunicaciones de la UIT.	04		
Reglamento General de Radiocomunicaciones. (versión en papel o CD).	01		
Código INTERCO.			
Nomenclator de estaciones costeras. Edición con antigüedad máxima de 4 años, en relación con la fecha de la inspección (versión en papel o CD).	02		
Nomenclator de estaciones de barco. Edición con antigüedad máxima de 4 años, en relación con la fecha de la inspección (versión en papel o CD).	02		
Nomenclator de estaciones que efectúan servicios especiales y radio determinación. Edición con antigüedad máxima de 4 años, en relación con la fecha de la inspección (versión en papel o CD).	02		
Lista de identidades numéricas de estaciones de barco. Edición con antigüedad máxima de 4 años, en relación con la fecha de la inspección. (versión en papel o CD).	02		

**3.- INSPECCIÓN DE MATERIAL, EQUIPOS Y SIMULADORES UTILIZADOS EN CURSOS MODELO OMI RELACIONADOS CON RADARES MARINOS.**

<b>Material y equipamiento mínimo exigido:</b>	<b>Cant.</b>	<b>Conf.</b>	<b>No Conf.</b>
Cartilla de Instrucción estructurada según el programa del curso (una por alumno).			
Mesa para trabajo en cartas de navegación (una por estación de trabajo)	01		
Útiles de navegación y paralelas para cada alumno.			
Cartas de navegación impresas, de la mayoría de los escenarios disponibles en simulador.	Cantid. Sufic.		
Rosas de maniobras impresas.	Cantid. Sufic.		
Simulador de radar marino con una estación para el instructor y pantallas como buque propio para acomodar hasta dos alumnos por estación.	01		

Simula las capacidades operacionales mencionadas en las resoluciones OMI A.222(VII) y A.477(XII), en lo relativo al equipo de radar y A.832 (19), en lo concerniente al A.P.R.A.			
--	--	--	--

**4.- INSPECCIÓN DE EQUIPOS O SIMULADORES UTILIZADOS EN CURSOS MODELO OMI RELACIONADOS CON CARTAS NÁUTICAS ELECTRÓNICAS.**

<b>Material y Equipamiento mínimo exigido:</b>	<b>Cant.</b>	<b>Conf.</b>	<b>No Conf</b>
Simulador de cartas ECDIS, (Electronic Chart Display Information System) o SIVCE (sistemas de información y visualización de cartas electrónicas) que cumpla con las normas establecidas en las Resoluciones A.817 (19), MSC.64 (67), anexo 5 y MSC.86 (70) de la OMI.	01		
Simula de manera realista las características del "buque propio" en condiciones de mar abierta, además de los efectos de las condiciones meteorológicas, la corriente mareal y otras corrientes.	----		
Crea un entorno de funcionamiento en tiempo real que incluya instrumentos de control de la navegación y de comunicaciones y equipo adecuado para las tareas relacionadas con la navegación y el servicio de guardia que se han de realizar y con las aptitudes para efectuar las maniobras que se han de evaluar.	-----		

**5.- INSPECCIÓN DE SIMULADORES DE PUENTE.**

**A- Simulador de Puente (navegación y maniobras) TIPO FULL MISSION.**

<b>Equipamiento mínimo exigido:</b>	<b>Cant.</b>	<b>Conf.</b>	<b>No Conf.</b>
Simulador de puente para entrenamiento para Oficiales de puente que posea un sistema visual que se proyecte sobre una pantalla que dé una razonable visión, como el puente de una nave real.	01		
Simulador permite simular : Maniobras de puerto, navegación costera y procedimientos de emergencia, con razonable realismo.	---		
El simulador permite obtener situaciones tanto visuales como por radar y GPS, y traspasarlas a la carta de navegación.			
Simulador posee luces de navegación y señales sónicas.	---		
Provee la posibilidad de definir diferentes escenarios, con variadas condiciones de tráfico, controlados por el instructor, teniendo la posibilidad de crear situaciones de peligro para verificar las reacciones de los examinados.	---		
Permite practicar procedimientos de comunicaciones internas y externas.	----		
El instructor puede variar las condiciones de la práctica y Evaluación del curso, aplicando diferentes	---		

áreas de ejercicios, modelos de buques e induciendo fallas en el puente.			
Permite reproducir ejercicio para análisis y evaluación posterior.			

**B- Simulador de puente Tipo "Part Task o CBT.**

<b>Equipamiento mínimo exigido:</b>	<b>Cant.</b>	<b>Conf.</b>	<b>No Conf.</b>
Software de Simulador de puente para entrenamiento para Oficiales y guardieros de puente, instalado en computadores personales, con sus correspondientes licencias de software.	01 por estación		
Computadores personales con capacidad para hasta dos postulantes por pantalla.			
Posee capacidad para desarrollar ejercicios pre-definidos o especialmente diseñado y escenarios de entrenamiento.	---		
Permite reproducir ejercicio para análisis y evaluación posterior.			
El simulador permite obtener situaciones por radar y GPS, y traspasarlas a la carta de navegación.			

**6.- INSPECCIÓN DE SIMULADORES DE SALA DE MÁQUINAS.**

<b>Equipamiento mínimo exigido:</b>	<b>Cant.</b>	<b>Conf.</b>	<b>No Conf.</b>
Simulador de planta de propulsión diesel para buques, implementado a través de computadores, conectados en red local, utilizado para el entrenamiento para Oficiales de máquinas y Motoristas de Marina Mercante.	01		
Estaciones de trabajo, con capacidad para hasta dos alumnos por pantalla.			
Los motores diesel simulados, son representativos de los habitualmente encontrados por los alumnos en su desempeño normal a bordo.			
El simulador permite efectuar las maniobras tanto normales como de emergencia, de ocurrencia habitual a bordo.			
El simulador cuenta con la maquinaria auxiliar asociada a la planta propulsora simulada.			
Cuenta con la capacidad para simular una caldera auxiliar y circuitos de vapor asociado			
Permite simular el sistema de gobierno, tanto principal como auxiliar de la nave.			
Permite simular sistemas de refrigeración de la nave.			

**7.- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:**

A.- Fecha de Inspección:

<b>Día.</b>	<b>Mes.</b>	<b>Año.</b>			

B.- Representante Legal de la Institución Educacional u OTEC con residencia en la ciudad o puerto en que se encuentra la sede:

<b>Firma.</b>	
<b>Nombres y apellidos.</b>	
<b>F.U.T.</b>	
<b>Observaciones</b>	

C.- Comisión de Inspección:

<b>Firma.</b>	
<b>Nombre.</b>	
<b>Grado</b>	
<b>Cargo.</b>	

<b>Firma.</b>	
<b>Nombre.</b>	
<b>Grado</b>	
<b>Cargo.</b>	

D.- Autoridad Marítima Local (**Capitán de Puerto**) :

<b>Firma.</b>	
<b>Nombres y apellidos.</b>	
<b>Grado.</b>	
<b>Capitán de Puerto de:</b>	
<b>Timbre.</b>	

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL

FELIPE SILVA TOMASONI  
CAPITÁN DE NAVÍO LT  
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS

DISTRIBUCIÓN :  
LA MISMA DE LA RESOLUCIÓN.